



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE MAGISTERIO, ATENDIENDO A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE MAGISTERIO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con funciones de psicopedagogo(a), orientador(a), prefecto(a), trabajador(a) social, secretario (a) o de trabajador(a) manual en la educación básica, medio superior y superior que desee participar en el **“PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN”**, para el ciclo escolar **2026-2027**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación, que de manera voluntaria decidan participar en este proceso de cambios de adscripción, deberán cumplir a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con los requisitos que se enlistan a continuación:

- I. Contar con plaza base en el puesto que desempeña, quedan excluidos los trabajadores que presten sus servicios de manera eventual (interinos).
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente; al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso, por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por motivo de incapacidad médica, gravidez o necesidad del servicio.
- III. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción; al inicio del ciclo escolar 2026-2027, desempeñando funciones de acuerdo a la categoría que ostenta.
- IV. Contar con un mínimo de grado de estudios, acreditable, de nivel superior, para quienes aspiran un cambio de adscripción de la plaza de prefecto a la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urías Belderrain (IByCENECH) y la Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua “Profra. y T. S. Guadalupe Sánchez de Araiza”.
- V. Registrar en su totalidad la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática: **<https://forms.gle/fxhWogSp6vsAVUD89>** conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria,

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Edificio “Héroes de la Revolución” 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666



así como establecer en dicho registro su medio de contacto.

- VI. No contar con nota desfavorable, fundada y motivada, dentro de su expediente, con una antigüedad mínima de 5 años contados desde su aplicación.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso, serán las que publique esta autoridad educativa, y que estén disponibles para su consulta pública en las páginas oficiales de esta centralizada, conforme a lo establecido en el apartado de fecha del proceso.

Las vacantes estarán sujetas a disponibilidad real, estructura ocupacional autorizada, necesidades del servicio educativo y suficiencia presupuestal, por lo que el Departamento de Personal Magisterial llevará a cabo en conjunto la revisión de las mismas con el Departamento de Programación y Control de Estructuras Ocupacionales.

TERCERA. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

- I. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite es totalmente gratuito.
- II. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
- III. Durante el periodo comprendido del **20 de agosto al 02 de septiembre del 2026**, el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que decida participar en el proceso de cambios de adscripción, deberá llenar el formulario de registro que para tal efecto será en la siguiente liga: **<https://forms.gle/fxhWogSp6vsAVUD89>**.
- IV. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por escrito por esta Secretaría de Educación y Deporte. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con dicha autorización, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso serán objeto de regularización.
- V. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de las áreas administrativas de nivel serán los responsables de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo.
- VI. El proceso de cambios se realizará en una sola y única etapa salvo por necesidades de servicio educativo, su solicitud de cambio tendrá que ser requisitada con tres opciones de cambio, en orden de preferencia, de no existir disponibilidad en las opciones indicadas será el Departamento de Personal Magisterio quien determine el mecanismo a seguir.
- VII. La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por el interesado a través de solicitud por escrito, la cual deberá acompañarse de su identificación oficial (INE), misma que deberá ser enviada al correo oficial



cambiospermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx durante el periodo comprendido del **20 de agosto al 02 de septiembre 2026.**

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

No se requerirá documentación alguna dado que la información necesaria para llevar a cabo el proceso de revisión y análisis de las solicitudes de cambio, será extraída de los sistemas utilizados como fuente de consulta por la Autoridad Educativa correspondiente.

La validación de las solicitudes de los participantes a cambios de adscripción del personal de apoyo y asistencia a la educación en sus niveles Básico, Media Superior y Superior se realizará por conducto del Departamento de Personal Magisterio del **03 de septiembre al 23 de septiembre del 2026.**

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Previo a la integración de las listas de ordenamiento el día **25 de septiembre del 2026**, por conducto de la Dirección de Administración y el Departamento Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte se publicará de manera preliminar el listado ordenado, para lo cual, la antigüedad en el servicio es el criterio principal para el otorgamiento de cambio de adscripción, así como los requisitos establecidos en la presente, para la elaboración del listado preliminar de ordenamiento será de mayor a menor.

En caso de empate en el criterio principal de ordenamiento, se aplicarán criterios de desempate conforme a la normativa aplicable y determinaciones de la autoridad competente:

- a) Antigüedad general
- b) Antigüedad en el centro de trabajo
- c) Nivel de estudios

SEXTA. DE LAS RECLAMACIONES.

En un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas preliminares, el o los participantes, en caso de inconformidades, podrán presentarlas de manera escrita con acompañamiento de su representación sindical ante el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte, en el que deberá exponer de manera clara, sistemática y precisa el motivo de la misma, integrando el soporte documental que consideren necesario.

Recibido el escrito de reclamación, el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte durante los próximos 5 días hábiles siguientes, establecerá una mesa de revisión conformada por personal de dicho departamento y la representación sindical en la que se analizará cada uno de los aspectos

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666



mencionados en la reclamación, dictaminando su procedencia o no conforme a lo establecido en el Acuerdo, convocatoria y marco normativo aplicable, emitiendo para tal efecto la resolución por escrito firmada y sellada para cada uno de sus participantes

Transcurridos los plazos mencionados, se notificará por escrito al participante inconforme el resultado de la revisión de su escrito a través del correo electrónico registrado como medio de contacto.

SÉPTIMA. INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ORDENAMIENTO NOMINALES.

Por conducto de la Dirección de Administración y Departamento Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte, será el encargado de conformar el listado nominal ordenado de resultados, la antigüedad en el servicio es el criterio principal para el otorgamiento de cambio de adscripción, así como los requisitos establecidos en la presente, para la elaboración del listado de ordenamiento, de mayor a menor.

En caso de empate en el criterio principal de ordenamiento, se aplicarán criterios de desempate conforme a la normativa aplicable y determinaciones de la autoridad competente:

- d) Antigüedad general
- e) Antigüedad en el centro de trabajo
- f) Nivel de estudios

La publicación del listado se realizará el día **13 de octubre del 2026** en los medios de comunicación oficiales

La lista nominal se considerará como la prelación que regirá la asignación de las plazas vacantes. Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en la base primera de la presente convocatoria.

El resultado obtenido por los participantes en el proceso de selección no obliga a las autoridades educativas a asignar a la totalidad de los participantes tal como lo establece el artículo 37 del Acuerdo.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Toda forma del proceso de cambios de adscripción del personal de apoyo y asistencia a la educación en sus niveles de Básico, Media superior y Superior del Subsistema Estatal de Educación distinta a lo establecido en la presente convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cuál será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

La Secretaría de Educación y Deporte por conducto de la Dirección de Administración y Departamento de Personal de Magisterio celebrará el proceso de asignación de cambios de adscripción los días del día **19 de octubre al 27 de octubre del 2026** a través de plataforma digital por lo que es de suma importancia que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en su registro establezca de manera correcta su medio de comunicación como lo es el correo electrónico oficial y número telefónico.

Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza, pudiendo solicitar un nivel educativo distinto al que pertenece, excepto orientadores y psicopedagogos.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La publicación de resultados de los beneficiados en este proceso se realizará el día **29 de octubre del 2026** a través de las páginas oficiales de esta Secretaría.

DÉCIMA. EFECTOS.

Los cambios de adscripción de personal de apoyo y asistencia a la educación del Subsistema Estatal de Educación en sus niveles Básico, Media Superior y Superior surtirán efectos a partir del **30 de octubre del 2026**, por lo que el personal beneficiado con cambio de adscripción, deberá presentarse en la zona correspondiente a su nuevo centro de trabajo para iniciar las actividades correspondientes.

Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. FECHAS DEL PROCESO.

- I. Publicación de la convocatoria: El 20 de agosto del 2026.
- II. Registro de participantes: Del 20 de agosto del 2026 al 02 de septiembre del 2026.
- III. Cancelación de solicitudes: Del 20 de agosto del 2026 al 02 de septiembre del 2026.
- IV. Validación de solicitudes: Del 03 de septiembre del 2026 al 23 de septiembre del 2026.
- V. Publicación de resultados preliminares: El 25 de septiembre del 2026.
- VI. Periodo de reclamaciones: Del 27 de septiembre del 2026 al 02 de octubre del 2026.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 11666



- VII.** Periodo de respuesta de reclamaciones: Del 05 de octubre del 2026 al 09 de octubre del 2026.
- VIII.** Publicación del listado ordinario: El 13 de octubre del 2026.
- IX.** Envío del listado ordenado de vacantes e invitaciones (al correo previamente registrado por el participante): El 15 de octubre del 2026.
- X.** Evento para la asignación de cambio de adscripción: Del 19 de octubre del 2026 al 27 de octubre del 2026.
- XI.** Publicación de resultados: El 29 de octubre del 2026.
- XII.** Efectos del cambio de adscripción: El 30 de octubre del 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** Quedará sin efectos la participación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cambio de adscripción y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal en quien pudiera incurrir cuando:
 - a)** Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, e
 - b)** Incumpla con las bases de la presente convocatoria.
- II.** Al personal que durante el ciclo escolar 2025-2026 se le otorgó un cambio de centro de trabajo temporal, dictaminado por resolutive jurídico, por inseguridad o cuestión médica, deberán solicitar cambio de centro de trabajo; en caso de no hacerlo así, serán readscritos por su autoridad educativa conforme a las necesidades del servicio educativo.
- III.** La autorización definitiva del cambio surtirá efectos únicamente mediante documento oficial emitido por la autoridad competente.
- IV.** La participación en el presente proceso implica la aceptación de las bases, requisitos, criterios, etapas, fechas y determinaciones establecidas en esta convocatoria.
- V.** La autoridad educativa podrá verificar en cualquier etapa del proceso la información proporcionada mediante registros institucionales, sistemas oficiales o expedientes administrativos.
- VI.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la autoridad educativa por conducto de la Dirección de Administración, el Departamento de Personal Magisterio en conjunto con la representación sindical, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.
- VII.** Los cambios de adscripción se autorizarán al término del ciclo escolar 2025-2026 y se efectuarán en estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten y cuenten con sustento.
- VIII.** Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido.
- IX.** Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.



- X. En caso de dudas, aclaraciones, cancelaciones o contar con documentos que avalen su motivo de cambio, el contacto será a través del correo electrónico cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia, así como lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, identificarlos, publicar los resultados y, en su caso asignar el cambio de adscripción.

DÉCIMA CUARTA. OTROS

En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

Chihuahua, Chih. 20 de agosto de 2026.

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**